**BASES DE ACCESO A LA LUDOTECA MUNICIPAL**

**Usuarios del servicio**

Podrán utilizar el servicio de ludoteca todos los niños y niñas que tengan entre 3 años (que hayan cursado Educación Infantil 3 años) y 12 años (que hayan cursado 6º de Primaria).

**Solicitud de plazas, inscripción y documentación necesaria**

Para la formalización de la inscripción se deberán aportar la siguiente documentación:

* + Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo. *(incluida información acerca de enfermedades, personas responsables de recoger al menor, autorización para fotografías y para ir solo a casa).*
  + Documentos justificativos de estar trabajando en activo ambos progenitores (uno en caso de familias monoparentales): certificado de empresa donde se especifique el horario de trabajo. En el caso de cursos de formación un certificado expedido por la entidad que imparta la formación indicando el horario del mismo. Los cuidadores no profesionales de personas con dependencia deberán presentar fotocopia de la declaración de cuidador no profesional de dependencia. Recibo de autónomos en su caso.
  + En el caso de separación o divorcio copia de la sentencia o convenio regulador donde se recoja el periodo vacacional del menor.

**Criterios de Admisión**

Podrán optar a plaza los niños y niñas que cumplan los siguientes requisitos:

1. **Menores empadronados en el municipio de Entrambasaguas a fecha de 31 de diciembre de 2021, y con ambos progenitores trabajando en activo, o el progenitor existente en los casos de familias con un solo progenitor. Se tendrá la misma consideración de “trabajador en activo” cuando se asista a un curso de formación oficial o haya sido reconocido por el Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia como cuidador/a no profesional de una persona en situación de dependencia.**
2. **Madre o Padre empadronado en el municipio de Entrambasaguas y debido a la situación de separación/divorcio, el/la menor está empadronado con uno de los progenitores en otro municipio no perteneciente al Ayuntamiento. El progenitor empadronado en el Ayuntamiento deberá estar trabajando.**
3. **Empadronados.**
4. **No empadronados y el domicilio laboral de al menos uno de los progenitores se encuentra en el municipio de Entrambasaguas.**
5. **No empadronados con ascendencia directa (abuelo/a, bisabuelo/a…) empadronada en el municipio de Entrambasaguas.**
6. **No empadronados y escolarizados en el colegio Aguanaz de Entrambasaguas.**
7. **No recogidos en los apartados anteriores.**

Dentro de cada requisito se adjudicará la plaza por orden de llegada.

* Los/as hermanos/as de participantes que hayan obtenido plaza accederán directamente a la lista de admitidos. Tendrán la misma consideración de hermanos los que no siéndolo convivan en la misma unidad familiar.
* Se creará una lista de reserva para los que hayan solicitado plaza, pero no se les haya adjudicado.

LA ALCALDESA

Fdo.: Mª Jesús Susinos Tarrero